

PROCEDIMIENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASI COMO LA DESTRUCCIÓN DE LAS BOLETAS UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES DEL 2007.

1) OBJETIVO.

Llevar a cabo de manera ordenada y transparente, la clasificación del material y documentación electoral, así como la destrucción de las boletas utilizadas en las elecciones del 2007, para las elecciones de Diputados y los 58 Ayuntamientos que conforman la entidad.

2) PARTICIPANTES.

En el procedimiento participarán los integrantes del Consejo General, la Junta Ejecutiva y Representantes de los Medios de Comunicación que decidan presenciar el operativo que estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos. Para ello, se dispondrá de los recursos necesarios para la clasificación del material y documentación electoral, así como la destrucción de las boletas utilizadas en las elecciones del 2007.

De igual forma se supervisarán dichas actividades por los integrantes de la Junta Ejecutiva.

3) ACTIVIDADES PREVIAS A LA CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LAS BOLETAS UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES DEL 2007.

El Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, supervisará que las siguientes actividades operativas, se realicen en tiempo y forma:

- √ Clasificar del material y documentación electoral (boletas), así como la selección de los diversos productos que se encuentren en las cajas de envío de documentación como: marcadoras de credencial, tinta indeleble, crayones, papelería en general, etc.
- √ Reacomodo e identificación de cajas-expediente (boletas) por distrito, municipio, sección y tipo de casilla de ambas elecciones, diputados y ayuntamientos.

- ✓ Cuantificación de los productos utilizados en las elecciones del 2007, como son: urnas, porta-urnas, mamparas para emitir el voto, tinta indeleble, marcadoras de credencial, útiles de oficina, etc.

4) DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL (BOLETAS)

Las fases que comprenderán el proceso de clasificación y destrucción de la documentación electoral son:

1. Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

El Consejo General emitirá el Acuerdo por el que se aprueba la destrucción de la documentación electoral (boletas), atendiendo en la medida de lo posible el empleo de prácticas no contaminantes.

2. Apertura de la bodega.

Posteriormente, se dará aviso a los integrantes del Consejo General para que, si así lo desean, acudan a las instalaciones de la bodega del Instituto Electoral, a fin de que verifiquen la documentación (boletas) resguardada de las elecciones del 2007.

3. Mecánica para el muestreo de documentación electoral.

El Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos, informará brevemente del estado que guarda la documentación electoral (boletas) en las instalaciones de la bodega del Instituto Electoral, posteriormente los integrantes del Consejo General que estén presentes podrán seleccionar cualquiera de las caja-expediente de documentación electoral, misma que será exhibida y abierta para la revisión de su contenido y cotejo de los datos que correspondan, con la información impresa que se tiene por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado dará fé y levantará, para tal efecto, acta circunstanciada de los hechos que ocurran durante el proceso realizado.

4. Extracción de la documentación electoral (boletas) de los paquetes-expediente.

El personal de la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y la Secretaría Ejecutiva apoyará en lo concerniente al vaciado de cajas-expediente durante los días que se programen para tal fin, previendo los requerimientos y productos necesarios de esta actividad.

La extracción de la documentación electoral (boletas) de todas y cada una de las cajas del paquete-expediente electoral, se depositará y empacarán en cajas de cartón.

5. Separación y clasificación de los materiales electorales (marcadoras, crayones, líquido indeleble, papelería y cajas paquete).

Durante la extracción de la documentación de los paquetes electorales, se separarán y clasificarán todos los materiales electorales que se encuentren, que se deberán de contar, empacar y reportar.

El personal adscrito a la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos, supervisará que las cajas en donde se guarde la documentación electoral (boletas) no contengan ningún material electoral (principalmente marcadores de líquido indeleble, marcadoras de credencial para votar y crayones), ni materiales de oficina (lápices, bolígrafos, clips, gomas para borrar, cintas adhesivas, sacapuntas y sellos).

6. Carga de los vehículos que trasladarán la documentación electoral (boletas).

Una vez concluido el empaque total de la documentación en cajas, se procederá con la carga en vehículos para su traslado.

7. Traslado de la bodega al lugar de destrucción.

Se procederá a trasladar y descargar la documentación electoral (boletas), al lugar acordado para su destrucción, lo que se hará del conocimiento a los integrantes del Consejo General, para que, si así lo desean, se encuentren presentes en el lugar donde se efectuará la destrucción de la documentación electoral (boletas) de igual forma, se contará con la presencia de un Notario Público mismo que dará fe de la destrucción de la documentación electoral (boletas). De acuerdo al proceso determinado quema.

8. Destrucción de la documentación electoral (boletas).

El personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, estará presente durante el tiempo que dure la destrucción de la documentación electoral para verificar con toda certeza que no quede documento alguno sin destruirse.

9. Levantamiento de actas.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, levantará acta circunstanciada durante la totalidad de los trabajos realizados.

BOLETAS DE DIPUTADOS	BOLETAS DE AYUNTAMIENTOS	TOTAL	PESO	CASILLAS INSTALADAS	BASICA	CONT.	ESP.	EXT.	TOTAL SECCIONES	PADRON	LISTA NOMINAL
1,054626	1,049226	2,103852	12 TONS	2432	1871	518	18	25	1882	1,020481	1,015430